



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
SANTA CATALINA DE SIENA**

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013, modificada por la resolución 6335 de 2016, emanada de la Secretaría de Educación de Medellín DANE:  
105001001716 NIT 900707080 - 1

**CIRCULAR INFORMATIVA No. 5 DE 2026**

Para: Padres, madres de familia, acudientes, estudiantes, docentes y comunidad educativa

**Asunto: Prohibición de solicitud de dinero o aportes económicos a las familias**

La Institución Educativa Santa Catalina de Siena, en cumplimiento de las normas que regulan el servicio educativo oficial en Colombia, se permite informar a toda la comunidad educativa que no es política institucional ni está autorizado solicitar dinero, cuotas, aportes o contribuciones económicas a las familias de los estudiantes, por parte de docentes, directivos, estudiantes, comités o terceros en nombre de la institución.

Esta disposición se fundamenta en los principios de gratuidad de la educación pública establecidos en la Constitución Política de Colombia (artículo 67), la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y las directrices del Ministerio de Educación Nacional sobre gratuidad educativa en las instituciones oficiales.

En consecuencia, se informa a la comunidad educativa que:

1. Ningún docente, directivo, estudiante o integrante de la comunidad educativa está autorizado para solicitar aportes económicos, en nombre de la institución educativa.
2. Las actividades pedagógicas, académicas, culturales, deportivas o institucionales no pueden condicionarse al pago de dinero por parte de las familias.
3. Las iniciativas de apoyo o solidaridad entre miembros de la comunidad educativa deben ser voluntarias y no pueden presentarse como obligación ni como requisito para la participación de los estudiantes.
4. Cualquier actividad institucional que implique manejo de recursos deberá contar con previo análisis y autorización del Consejo Directivo, así como con la debida comunicación oficial a través de los canales institucionales.
5. La institución educativa no se hace responsable de solicitudes de dinero realizadas por personas o grupos que actúen en contravención al numeral anterior.

La Institución Educativa Santa Catalina de Siena reafirma su compromiso con la transparencia administrativa, el respeto por las familias y el cumplimiento de la normatividad vigente que garantiza el acceso y permanencia de los estudiantes en la educación pública sin barreras económicas.

Medellín, 13 de marzo de 2026

Cordialmente,

Marco Tulio Morales Orozco

Rector

David Hernando Alzate Arango

Coordinador